



**La Serena**

DECRETO N°

1078 1

LA SERENA,

18 MAY 2022

**VISTOS:**

Solicitud de visita inspectiva, de fecha 17 de marzo de 2022, de doña Nancy Elba León Castillo; Informe N° 04-53, de fecha 26 de abril de 2022, de la profesional de la Dirección de Obras Municipales, doña Paula Pallero Barahona; el Decreto Alcaldicio N°895/12, de fecha 4 de abril de 2012, que ordenó la demolición total del inmueble ubicado en calle Carlos Condell, Sitio N°6, Las Compañías; el Informe Técnico N°019, de fecha 28 de febrero de 2012, de la profesional de la Dirección de Obras Municipales, doña María Pilar Aguilera Iturriaga; el ordinario N°04-746 del Director de Obras Municipales (S), de fecha 12 de mayo de 2022, al Alcalde de La Serena (S); la Ley de Urbanismo y Construcciones; la Ordenanza General de la Ley de Urbanismo y Construcciones; la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal vigente; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; las facultades propias de mi cargo; y

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, para postular a un subsidio habitacional el Servicio de Vivienda y Urbanismo requiere se dicte un decreto de demolición del total o parte de la vivienda que corresponda.

2.- Que, en el inmueble ubicado en Las Compañías, de esta comuna, de propiedad de doña Nancy Elba León Castillo, existe una edificación construida en tabiquería de madera machiembrada, de una superficie aproximada de 54 mts.<sup>2</sup>, conformada por los recintos destinados a Living-comedor, 2 dormitorios, cocina, baño y estar.

3.- Que, de conformidad a lo indicado en los informes N° 04-53, de fecha 26 de abril de 2022, de la profesional de la Dirección de Obras Municipales, doña Paula Pallero Barahona y N°019, de fecha 28 de febrero de 2012, de la profesional de la Dirección de Obras Municipales, doña María Pilar Aguilera Iturriaga, se constató lo siguiente; que, el radier de hormigón, se encuentra desgastado y deteriorado, mientras que las palmetas de cerámica totalmente desniveladas y quebradas; la estructura de los muros atacada por termitas, deformada y rota; la estructura de techumbre apolillada y con las planchas del cielo quebradas y perforadas; las planchas que conforman la cubierta deformadas y atacadas por termitas, así como los marcos de puertas y ventanas; la instalación eléctrica canalizada en tubo corrugado, a la vista y en regular estado.

4.- Que el inmueble referido, se encuentra en mal estado de conservación presentando estructuralmente varios defectos que comprometen su estabilidad, significando un serio peligro para la integridad física de las personas que en él habitan.

**DECRETO:**

- 1.- **ORDÉNASE LA DEMOLICIÓN TOTAL DE LA CONSTRUCCION EMPLAZADA EN LAS COMPAÑÍAS, LA SERENA, en una superficie de 54 metros cuadrados**, de propiedad de doña Nancy Elba León Castillo, por aplicación del artículo 148, número 3, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, al no ofrecer las debidas garantías de seguridad, representando un peligro para la seguridad de los moradores.
- 2.- **OTÓRGASE UN PLAZO DE DOS AÑOS, a partir de la notificación de este instrumento**, para llevar a cabo la demolición ordenada, a costa de su propietaria, dando estricto cumplimiento a las exigencias establecidas en los artículos 5.8.3 y 5.8.12 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, respondiendo por todos los daños, directos e indirectos que, con ocasión de ella, pudieren ocasionarse a terceros, bienes nacionales de uso público, fiscales o privados.
- 3.- **NOTIFIQUESE** a la propietaria personalmente o en conformidad al artículo 151 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en el caso de no ser habido.

Anótese, notifíquese, cúmplase y archívese.



**HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**ROBERTO JACOB JURE**  
**ALCALDE DE LA SERENA**

Distribución:

- Propietaria
  - Dirección de Obras
  - Dirección Asesoría Jurídica
  - Página Transparencia Municipal
  - Sección Partes e Informaciones
- RJJ/ALM/VRS/FRZ/DFG